



CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas. Mayo 09 de 2022. revisado el expediente se encontró que a la fecha no se ha aceptado el cargo de Curador Ad-Litem por parte del profesional designado, Dr. Esteban Ortiz Guerra, pese a haber sido notificada del cargo el día 22 de abril de los corrientes.

De otro lado, se informa que la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas, no ha dado respuesta a nuestro oficio N° 114 de fecha 29 de marzo de 2022.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00019

Vista la constancia secretarial que antecede y la ausencia de aceptación o justificación de la profesional designada, se ordena requerir al Dr. ESTEBAN ORTIZ GUERRA, designado como Curador Ad Litem en el presente trámite, para que se sirva manifestar la aceptación al cargo o la justificación que la impide, todo ello en el término de cinco (05) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva, so pena de compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial; lo anterior a fin que el proceso siga su curso normal sin más dilaciones.

Por secretaría del despacho líbrese el oficio correspondiente a la dirección de correo electrónico del togado y hágase el seguimiento para el conteo del término judicial aquí otorgado.

Por último, REQUIÉRASE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio N° 114 de fecha 29 de marzo de 2022, respecto a la inscripción de la presente demanda.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30ae5f89a61da84bc2fb6be5a98123658ba75e5cbbc543945441b6016abd594**

Documento generado en 09/05/2022 03:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>